

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65**

#### TRES CANTOS

##### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, celebrada el 5 de diciembre de 2012, ha adoptado el acuerdo número 1388/2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de iniciativa municipal presentado por “Nuevo Tres Cantos, Sociedad Anónima”, para “Actualización y mejora de la ordenación urbanística” de este término municipal, con las consideraciones expuestas en el informe de la arquitecto municipal respecto a la necesidad de refundición para la aprobación definitiva.

2. La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente y el alcance de dicha alteración, se recoge en la documentación gráfica del documento que abarca, tanto el suelo urbano consolidado como el sector AR “Nuevo Tres Cantos”.

3. Someter a información pública el expediente por un período de un mes.
4. Solicitar los informes preceptivos.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 57.b) en relación con el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en [www.tres-cantos.es](http://www.tres-cantos.es) y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve a treinta y trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 10 de diciembre de 2012.—El concejal de Urbanismo, Javier Morales Escudero.

(02/9.702/12)

